

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320150072900

Cumplidas las exigencias de los Artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

Decretar el embargo de los Remanentes y/o de los Bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo Singular Rad. 1001400307120110038700, que cursa en el Juzgado 15 civil Municipal De Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Limitar la medida a la suma de \$6.000.000.00. Secretaria libre y envíese la comunicación pertinente.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 033 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>02 - marzo - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--